



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2921/2021**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 039/2021 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 29/03/2021 en donde se requiere notificar de la presente resolución a los responsables, dueños y/u organizadores de MEET NIGTH CLUB, a fin de que en adelante se abstenga de efectuar eventos que superen la densidad ocupacional de su comercio y determinar a los responsables, el estricto acatamiento de las medidas protocolares, en base al PROTOCOLO BAR –RESTAURANTE;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 039/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 042/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de abril de 2021.